

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**AUTORIZA COMPENSACION
DE HORAS A FUNCIONARIO
QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 11.08.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

 Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Jefe del Departamento de Salud de Monte Patria y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIO: N° 8961

- **1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS** a la Sr. Luis Guerra Rojas C.I. [REDACTED] Administrativo del Departamento de Salud de Monte Patria, por 06 hora de compensación, desde el 11 de Agosto de 2015 y hasta el 11 de Agosto de 2015.



SECRETARIO MUNICIPAL

/FBM/mom.

Distribución:

- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- DEPTO. SALUD/- Archivo.



ALCALDE

(S)

